



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.11 DE 2020**

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, admisión y graduación para el programa de Maestría en Administración de Empresas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el acuerdo 02 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.22 de 2018 de Consejo Superior, se creó el programa de Maestría en Administración de Empresas;

Que mediante Resolución No.014968 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó Registro Calificado al programa de Maestría en Administración de Empresas, por siete (7) años y le asignó el código SNIES No.108697;

Que el párrafo del Artículo 20 del Acuerdo No.02 de 2018, establece que el Consejo Académico reglamentará los criterios de selección de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité Curricular de cada programa de posgrado;

Que se hace necesario establecer los criterios de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Administración de Empresas;

Que previo concepto del Comité Curricular del programa de Administración de Empresas, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión del 14 de febrero de 2020, recomendó al Consejo Académico, la aprobación de los criterios para el proceso de inscripción, selección y graduación de los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Administración de Empresas;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2020, luego de considerar los criterios recomendados;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la reglamentación para el proceso de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Sucre, en concordancia con lo establecido por el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo No.02 de 2018 -Reglamento Estudiantil de Posgrado-.

ARTICULO 2o. Proceso de Inscripción. Los aspirantes a cursar el programa de Maestría en Administración de Empresas, deberán cumplir con los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Diligenciar el formulario de inscripción en línea en la página web de la Universidad de Sucre, www.unisucre.edu.co, previa



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.11 DE 2020**

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, admisión y graduación para el programa de Maestría en Administración de Empresas”

compra del PIN en la entidad bancaria indicada en la convocatoria.

- b) Entregar al coordinador del programa una copia impresa del formulario de inscripción que se genera al finalizar el proceso en la página Web.
- c) Entregar al coordinador del programa, dentro del término establecido para inscripción, la siguiente documentación:
 - ♦ Fotocopia del Título Profesional Universitario o Acta de Grado y Certificado original de notas de pregrado.
 - ♦ Hoja de vida donde se describa: formación académica y experiencia profesional, con sus respectivos soportes.
 - ♦ Fotocopia del documento de identidad.
 - ♦ Dos fotos 3x4 fondo blanco.
 - ♦ Recibo de cancelación de los derechos de inscripción.

PARÁGRAFO. Los títulos universitarios de pre-grado y postgrados expedidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados ante las autoridades colombianas correspondientes.

ARTICULO 3o. Proceso de Selección. Proceso académico administrativo establecido para admitir a los aspirantes cuyos intereses, competencias y aptitudes estén acorde con las exigencias y requerimientos para cursar el programa de Maestría en Administración de Empresas.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio:

- 1) Evaluación de hoja de vida: Se hará de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en el artículo 4o. de la presente Resolución.
- 2) Evaluación rendimiento académico de un pregrado: se tendrá en cuenta el promedio de un pregrado, y se calificará con base en la escala establecida en el Artículo 5o. de la presente resolución.

ARTICULO 4o. Evaluación de Hoja de vida. Los parámetros para la calificación de la hoja de vida se establecen en la siguiente tabla:

1.	Hoja de Vida	Puntaje Máximo
1.1	Formación Académica	40
1.1.1	Título Profesional	35
1.1.2	Especialización	3



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.11 DE 2020

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, admisión y graduación para el programa de Maestría en Administración de Empresas”

1.1.3	Maestría	2
1.2	Experiencia Profesional (dos puntos por cada año de servicio en los últimos cinco años)	10
Puntaje máximo Total		50

ARTICULO 5o. Evaluación rendimiento académico de un pregrado. Se establecerá como parámetro de selección el promedio acumulado de las notas de pregrado de mayor a menor con un puntaje máximo de 50 puntos, de acuerdo con el siguiente rango:

RANGO DE PROMEDIO ACUMULADO	PUNTAJE
De 4,50 a 5,00	50
De 4,00 a 4,49	45
De 3,50 a 3,99	40
De 3,00 a 3,49	35

PARÁGRAFO. Para resolver empates en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Mejor puntaje en la hoja de vida.
- b. Ser egresado de la Universidad de Sucre.
- c. Ser egresado de un programa de pregrado de una Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- d. Ser egresado de un programa de pregrado en Administración de Empresas.

ARTICULO 6o. Admisión. Culminado el proceso de selección, el Coordinador del programa de dicha Maestría, presentará al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total.

PARÁGRAFO. La lista de admitidos y no admitidos, será publicada en la página web de la Universidad de Sucre, www.unisucre.edu.co, en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido. Junto con la lista de admitidos, debe publicarse el plazo en el cual deben matricularse.

PARÁGRAFO 1. En caso de que no se matricule uno o varios estudiantes de los admitidos, el coordinador del programa realizará un segundo, tercer o cuarto llamado, hasta completar la cohorte, teniendo en cuenta el orden descendente de inscritos, que resultó de la puntuación inicial.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.11 DE 2020**

“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el proceso de inscripción, admisión y graduación para el programa de Maestría en Administración de Empresas”

ARTICULO 7o. Requisitos de Grado. Para optar el título es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los créditos contemplados en el programa de acuerdo con la estructura del plan de estudios.
- b) Sustentar y aprobar el trabajo de grado.
- c) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de Sucre.
- d) Haber cancelado los derechos de grado.

ARTÍCULO 8o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Ricardo Buelvas	Presidente Comité Curricular del departamento de Administración de Empresas	Original firmado por Diego Ricardo Buelvas
Revisó	Tania Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			